



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1977 (Original 699)

Sancionada el 30/07/42. Promulgada el 12/11/1942.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1.972, del 16 de octubre de 1942.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la suma de QUINIENTOS PESOS M/N, para realizar estudios preliminares de un dique de embalse en MONTE GRANDE, partido de Seclantás, departamento de Molinos.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de la partida “Estudios y obras de riego y aguas corrientes” de la Ley 441.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a treinta días de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

DAMIÁN FIGUEROA – L. C. Arana – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO:

Salta, noviembre 12 de 1942.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese, por cuanto la misma ha quedado promulgada automáticamente en razón de haber excedido el término señalado por el Artículo 98 de la Constitución de la Provincia.

Aráoz – Eduardo Arias.

